



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA PREDIAL E
INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. - -
CUANTIA: S/. 180'000.000,00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día primero de marzo
8 del año dos mil, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ
9 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
10 cantón, comparecen por una parte, el señor
11 Ingeniero José Macchiavello Almeida, casado, en
12 su calidad de Presidente de la compañía PREDIAL
13 E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.; y, por otra
14 parte, la señorita LISSA MACCHIABELLO NUÑEZ,
15 soltera, ejecutiva, por sus propios derechos;
16 los comparecientes ecuatorianos, mayores de
17 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
18 obligarse y contratar a quienes de conocer doy
19 fe. Bien instruídos en el objeto y resultado de
20 esta escritura a la que proceden con amplia
21 entera libertad para su otorgamiento me presente
22 la Minuta del tenor siguiente: "SE
23 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a
24 cargo, sírvase incorporar una por la cual consta
25 el aumento de capital y reforma parcial del
26 estatuto social de la compañía PREDIAL E
27 INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., que se otorga al
28 tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



Abogado Marcos N. Díaz Casquete
PRO-SECRETARIO
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA C.T.G. CERTIFICA QUE SE HA TOMADO NOTA DEL APORTE DEL VEHICULO DE PLACA GKV-246 A LA CIA. PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA LA SRTA. LISSA MACCHIABELLO NUÑEZ, SEGUN REC.FIRMA EN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 15 DEL 2000.-30

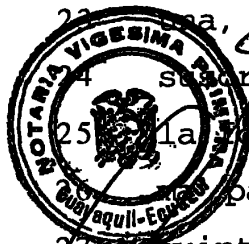
1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la
2 celebración de la presente escritura pública, el
3 señor Ingeniero José Macchiavello Almeida, en su
4 calidad de Presidente de la compañía PREDIAL E
5 INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., quien además ha
6 sido debidamente autorizado, por la Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas de la
8 compañía, celebrada el día dos de febrero del
9 dos mil.- También comparece la señorita LISSA
10 MACCHIAVELLO NUÑEZ, por sus propios derechos.-

11 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La
12 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.,
13 se constituyó, con un capital suscrito de dos
14 millones cuatro mil sucres, mediante Escritura
15 Pública otorgada ante el Notario Público
16 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
17 Marcos Díaz Casquete, el trece de Octubre de
18 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el
19 Registro Mercantil el quince de febrero de mil
20 novecientos ochenta y nueve.- B) El dieciocho de
21 abril de mil novecientos ochenta y ocho, la
22 Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.,
23 reformó sus estatutos por ampliación, mediante
24 Escritura Pública otorgada ante el Notario
25 Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
26 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el
27 Registro Mercantil el quince de febrero de mil
28 novecientos ochenta y nueve. C) El dos de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 Octubre de mil novecientos noventa y cinco, la
2 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.
3 aumentó su capital a Cinco Millones Cuatro mil
4 Sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante
5 la Notaria Pública del cantón Guayaquil, Abogado
6 Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro
7 Mercantil el veinticinco de septiembre de mil
8 novecientos noventa y seis. D) En sesión de
9 Junta General Universal de Accionistas de la
10 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.,
11 celebrada el dos de febrero del dos mil, los
12 accionistas presentes resolvieron por unanimidad
13 lo siguiente:- Uno) Aumentar el capital suscrito
14 de la empresa, en la cantidad de CIENTO OCHENTA
15 MILLONES DE SUCRES (S/.180'000.000), cantidad
16 que sumada al capital actual que es de Cinco
17 Millones Cuatro Mil Sucres (S/.5'004.000),
18 arrojaría un capital suscrito de CIENTO OCHENTA
19 Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES
20 (S/.185'004.000), dividido en CIENTO OCHENTA Y
21 CINCO MIL CUATRO (185.004) acciones ordinarias y
22 nominativas de un mil sucres (S/.1.000) cada
23 una, estableciéndose en dicha sesión los
24 suscriptores de las nuevas acciones emitidas y
25 la forma de pago de las mismas; y, Dos) La refor
26 mación parcial del estatuto social en su artículo
27 quinto, determinando el nuevo capital suscrito
28 de la compañía, tal como consta del acta de la



1 sesión de la Junta General de Accionistas
2 celebrada el dos de febrero del dos mil, cuya
3 copia se agrega a la presente como habilitante.
4 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**
5 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con
6 los antecedentes expuestos, José Macchiavello
7 Almeida, en su calidad de Presidente de la
8 Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.,
9 y debidamente autorizado por la Junta General de
10 Accionistas de la compañía, celebrada el día dos
11 de febrero del dos mil, declara lo siguiente:-
12 A) Que queda aumentado su capital suscrito en la
13 suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.
14 180'0000.000), cantidad que sumada al capital
15 actual que es de Cinco Millones Cuatro mil
16 Sucres, (S/. 5'004.000) arrojaría un capital
17 suscrito de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES
18 CUATRO MIL SUCRES (S/.185'004.000), dividido en
19 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO (185.004)
20 acciones ordinarias y nominativas de un mil
21 sucres (S/. 1000) cada una; B) Que se ha
22 suscrito y pagado por los accionistas de la
23 compañía, en la forma en la que se resolvió, el
24 valor de las acciones suscritas por
25 aporte de un vehículo cuyas caracterís
26 ticas son: Modelo Trooper cuatro por
27 cuatro de cinco puertas, marca Chevrolet del año
28 mil novecientos noventa y ocho, de origen japo



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 nés, de placas GKV-doscientos cuarenta y seis,
2 color verde metálico, de serie JACUBS veinticin
3 co GW siete cero cero seis nueve nueve, número
4 de motor seis uno uno dos ocho siete, avaluado
5 en ciento ochenta millones de sucres, documento
6 que se adjunta a la presente, en la sesión de
7 Junta General Universal de Accionistas a la que
8 se hace referencia en el literal B) de la
9 Cláusula Segunda del presente instrumento; y, C)
10 Que queda reformado el estatuto social de la
11 compañía en su artículo quinto, el mismo que a
12 partir de la presente dirá: "ARTICULO QUINTO.-
13 El capital social de la compañía es de CIENTO
14 OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES
15 (S/.185'004.000), dividido en CIENTO OCHENTA Y
16 CINCO MIL CUATRO acciones ordinarias y
17 nominativas de un mil sucres cada una, capital
18 que podrá ser aumentado por resolución de la
19 Junta General de Accionistas. Los títulos de las
20 acciones serán suscritos por el Presidente de
21 la compañía. Cada acción liberada de un mil
22 sucres dará derecho a un voto en las delibera
23 ciones de la Junta General, las no deliberadas,
24 lo darán en proporción a su valor pagado".
25 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
26 A efectos de cumplir con lo establecido en el
27 artículo undécimo de la resolución dictada por
28 el Superintendente de Compañías el veintisiete



1 de agosto de mil novecientos noventa y tres, el
2 Representante Legal de la Compañía PREDIAL E
3 INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., señor Ingeniero
4 José Macchiavello Almeida, declara juramenta
5 damente que la integración del capital, al igual
6 que todos los puntos tratados en el orden del
7 día en la Junta General de Accionistas de la
8 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.,
9 celebrada el dos de febrero del dos mil, son
10 correctos. **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE**
11 **DOMINIO:-** La señorita LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ,
12 por sus propios derechos, declara que en pago de
13 las ciento ochenta mil acciones de un mil sucres
14 cada una que ha suscrito en el Aumento de
15 Capital de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA
16 LIPIDAVA S.A., aporta y transfiere el vehículo
17 de su propiedad con las siguientes
18 características: modelo Trooper cuatro por
19 cuatro de cinco puertas, marca Chevrolet del año
20 mil novecientos noventa y ocho, de origen
21 japonés, de placas GKV-doscientos cuarenta y
22 seis, color verde metálico, de serie JACUBS DOS
23 CINCO GW SIETE CERO CERO SEIS NUEVE NUEVE,
24 número de motor SEIS UNO UNO DOS OCHO SIETE.-
25 **CLAUSULA SEXTA:- AVALUO:-** Se deja constancia
26 que el bien mueble que aporta la
27 señorita LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ, se lo ha
28 avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., CELEBRADA EL DOS DE FEBRERO DEL 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, el 2 de febrero del 2000, a las dieciséis horas, en el local de la compañía, esto es, en el séptimo piso del Edificio denominado CENTRUM ubicado en la Avenida Francisco Orellana y Alberto Borges, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.

Actúa como Presidente de la sesión el señor José Macchiavello Almeida y como Secretaria la señorita Lissa Macchiavello Núñez en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

El señor José Macchiavello Almeida por sus propios derechos, como propietario de Dos Mil Cuatro acciones; la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello por sus propios derechos, como propietaria de Mil acciones; la señora Pierina Macchiavello de Jouvin por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; la señorita Daniella Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; la señorita Valeria Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; y, la señorita Lissa Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía que es de CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES (S/. 5'004.000), dividido en cinco mil cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

Aumento del capital suscrito de la compañía y, como consecuencia de ello la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo en los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por la Secretaria, en la que consta la lista de los accionistas presentes y representados, clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por ella y siendo las dieciséis horas treinta minutos, el Presidente declaró legalmente instalada la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.. En ese momento tomó la palabra el señor José Macchiavello Almeida y manifestó que era necesario proceder a aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.180'000.000) por considerarlo conveniente para los intereses de la compañía. Los accionistas luego de breves deliberaciones resolvieron por unanimidad lo siguiente:

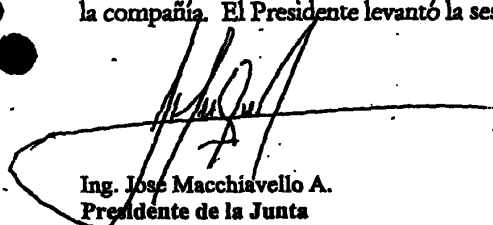
A.) Aumentar el capital suscrito en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (180'000.000), mediante la emisión de ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En vista de que, José Macchiavello Almeida por sus propios derechos, como propietario de Dos Mil Cuatro acciones; la señora Elizabeth Núñez de Macchiavello por sus propios derechos, como propietaria de Mil acciones; la señora Pierina Macchiavello de Jouvín por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; la señorita Daniella Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; la señorita Valeria Macchiavello Núñez por sus propios derechos, como propietaria de Quinientas acciones; respectivamente, han renunciado expresamente a su derecho de preferencia que les concede la ley para suscribir acciones en proporción a las acciones que actualmente poseen en el capital social de la compañía, el total de las acciones nuevas, esto es, Ciento Ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, serán suscritas por la señorita Lissa Macchiavello Núñez.

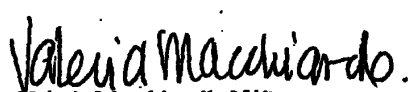
B.) Que las acciones suscritas por la señorita Lissa Macchiavello Núñez, serán pagadas mediante el aporte de un bien mueble avaluado en Ciento Ochenta Millones de Sucres que consiste en el vehículo modelo Trooper 4x4 de 5 puertas, marca Chevrolet del año 1998, de origen japonés, de placas GKV-246, color verde metálico, de serie JACUBS25GW700699, número de motor 611287.

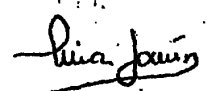
C.) Que los accionistas unánimemente ratifican el avalúo del vehículo que aporta la accionista, señorita Lissa Macchiavello Núñez, el mismo que está avaluado en Ciento Ochenta Millones de Suces.

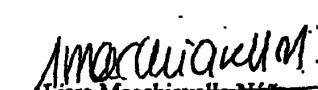
D.) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto como consecuencia del aumento de Capital acordado, el mismo que a partir de la presente dirá así: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SUCRES, dividido en Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente de la compañía. Cada acción liberada de un mil suces dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no deliberadas, lo darán en proporción a su valor pagado".

No habiendo otro punto que tratar dentro del orden del día, los accionistas escuchan el acta que es leída por la Secretaria y en señal de conformidad la firma ésta y su original reposa en los archivos de la compañía. El Presidente levantó la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.


Ing. José Macchiavello A.
Presidente de la Junta


Valeria Macchiavello Núñez


Pierina Macchiavello de Jouvin


Lissa Macchiavello Núñez
Secretaria


Daniella Macchiavello Núñez


Elizabeth Núñez de Macchiavello



COMISION DE TRANSITO PROVINCIAL DEL GUAYAS				
PROPIEDAD Y MATRICULA				
N° PLACA SKV-246	FEDERA REGISTRO 28/07/1999	TRANSITO CAMAF	VALOR MATRICULA 4.40	
PROPIETARIO MACCHIARELLO MUNIZ			TELEFONO 8311445	BRASERO NO
DUEÑO ISSA MARIA			CANTON GUAYAQUIL	
DOMICILIO E RIOS-MALECON 147			VALOR 180.847,856	
CEBILARUC 0908610751			EXCISE NO	

TASAS INSTITUCIONALES		IF PLACA	CAJA
FECHA:	22.03.2000	SKV 246	IF MEXICOLA 28133
DEDO:		TASAS C.T.A.	
COMISSO:		INTERESES	INTERESESOTIM
T.A.R.:		COMISIONES	SENDEROS
		4.00	
MUSTRADO:		CHAMBEROS	AFRUTADO
TURISMO:		MAZA	TAT
		40	
PRG. SER:		TOT. CIB:	4.00
T. INEZ:		T. GRAL:	4.40

Guayaquil, Enero 23 de 1997

Señor Ingeniero
José Macchiavello Almeida
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, en reemplazo de la señorita Lissa Machiavello Núñez para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el lapso de cinco años y con las facultades establecidas en los Estatutos Sociales, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía PREDIAL E INVERSIONES LIPIDAVA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 13 de Octubre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de Febrero de 1989.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


Elizabeth Núñez de Macchiavello
Secretaría Ad-Hoc.

DOY FE+ QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
12 NOV 1998

Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Razón: Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Guayaquil, Enero 23 de 1997.

Ing. José Macchiavello Almeida.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE

Folio(s) 9963 Registro Mercantil No.

2923 Repertorio No. 4919

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos..

Guayaquil, 24 de Febrero de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a faja
4840 del Registro Mercantil de 1985
al margen de la inscripción respectiva..
Guayaquil, 24 de Febrero de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

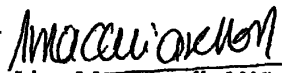
Señor
José Macchiavello A.
Representante legal Predial e Inversionista LIPIDAVA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, certifico mi voluntad de transferir a la compañía Predial e Inversionista LIPIDAVA S.A. el vehículo de mi propiedad cuyas características son las siguientes:

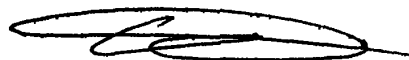
Modelo Trooper 4x4 de 5 puertas, marca Chevrolet del año 1998, de origen japonés, de placas GKV-246, color verde metálico, de serie JACUBS25GW700699, número de motor 611287.

Muy atentamente,


Lissa Macchiavello Núñez



CONSTAR EN LA ESCRITURA





DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 SUCRES, tomando como base su estado de
2 conservación y funcionamiento.- **CLAUSULA**
3 **SÉPTIMA:- SANEAMIENTO:** La señorita LISSA
4 MACCHIAVELLO NUÑEZ, deja constancia que el
5 vehículo que aporta, se encuentra libre de todo
6 gravamen, pero que no obstante todo esto, se
7 obliga al saneamiento de Ley.- **CLAUSULA**
8 **OCTAVA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
9 incorporan a la presente, para que formen parte de
10 este instrumento público, los siguientes
11 documentos.- Uno.- Acta de la Junta General de
12 Accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA
13 LIPIDAVA S.A., celebrada el dos de febrero del dos
14 mil; y, Dos.- Nombramiento del señor Ingeniero
15 José Macchiavello Almeida, como representante
16 legal de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA
17 LIPIDAVA S.A., Tres.- Avalúo Comercial del bien
18 mueble que se aportó para el aumento de capital,
19 objeto del presente instrumento público.- Cumpla
20 usted, señor Notario, con las demás formalidades
21 de estilo para la completa validez de la presente
22 escritura pública y, haga constar que por sí o
23 por interpuesta persona se encuentra autorizado
24 para obtener la inscripción del presente
25 instrumento en los Registros que fueren del caso.-
26 f) Ilegible.- Abogado Carlos Palacios Véliz.-
27 Registro número cinco mil cuarenta y tres.-
28 "Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en



1 consecuencia los otorgantes se afirman en el
2 contenido de la preinserta Minuta, la misma que
3 se eleva a Escritura Pública, para que surtan
4 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos
5 de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el
6 Notario, en alta voz a los otorgantes quienes la
7 aprueban en todas sus partes, se afirman,
8 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el
9 Notario. Doy fe.

10
11
12
13 Ing. JOSÉ MACCHIAVELLO ALMEIDA

14 Ced. U.No. 090081843-6

15 Cert. de Vot. No.

16 PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.

17 R.U.C. No. 099109775001

18
19 LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ
20 LISSA MACCHIAVELLO NUÑEZ

21 Ced. U.No. 090861075-1

22 Cert. de Vot. No. 0007-157

23
24 El Notario

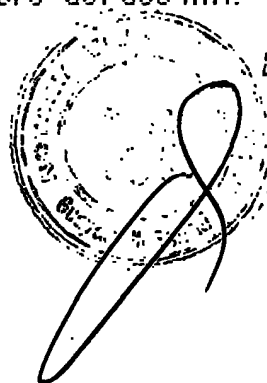
25
26
27 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que disponen los Artículos segundo y Quinto de la resolución No. 00-G-DIC-0005014, dictada por el Intendente de Compañías, el 26 de septiembre del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S A, otorgada ante mí, el 1 de Marzo del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., otorgada ante mí, el 13 de Octubre de 1987 - Guayaquil, tres de octubre del dos mil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos segundo y Quinto de la resolución No. 00-G-DIC-0005014, dictada por el Intendente de Compañías, el 26 de septiembre del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, 13 al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., otorgada ante mí, el 1 de Marzo del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., otorgada ante mí, el 13 de Octubre de 1987.- Guayaquil, tres de octubre del dos mil.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0005014, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el veinte y seis de Septiembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A., de fojas 78.558 a 78.572, Número 21.793 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.629 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada PREDIAL E INVERSIONISTA LIPIDAVA S.A.- Guayaquil, diez de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f.JPV

Trámite N° 49756

Valor pagado por este trámite

\$48.78

NOTA: El registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.